

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Orden de 29/01/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas. [2009/1237]**

Publicados los Reglamentos comunitarios siguientes:

- Reglamento (CE) No 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) no 2019/93, (CE) no 1452/2001, (CE) no 1453/2001, (CE) no 1454/2001, (CE) no 1868/94, (CE) no 1251/1999, (CE) no 1254/1999, (CE) no 1673/2000, (CEE) no 2358/71 y (CE) no 2529/2001
- Reglamento (CE) No 796/2004 de la Comisión del 21 de abril de 2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) no 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores
- Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo del 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión del 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión del 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural

Resulta preciso dictar las oportunas disposiciones que permitan la correcta aplicación en Castilla-La Mancha de los citados Reglamentos a las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas.

De acuerdo con lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único.

Se modifican los anexos V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas de acuerdo con los modelos adjuntos.

Toledo, 29 de enero de 2009

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

ANEXO V



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural



FEADER



SOLICITUD DE AYUDA PARA FOMENTAR LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

DATOS PERSONALES				
SOLICITANTE	RAZÓN SOCIAL			
	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	NOMBRE		N.I.F./C.I.F.	TELÉFONO
	DOMICILIO (Calle o plaza, nº, etc.)		MUNICIPIO	
	PROVINCIA	C.P.	CORREO ELECTRONICO	
CÓNYUGE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	NOMBRE		N.I.F.	
REPRE-SENTANTE	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
	NOMBRE		N.I.F.	

EXPONE:

Que la PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS que pretende ejecutar, durante el año 20....., al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, afectará a las superficies de los recintos agrícolas que se describen en el cuadro al dorso.

Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la concesión de estas ayudas.

Que para los trabajos que se pretenden ejecutar por los que se solicita las ayudas establecidas, reúne los requisitos de:

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Titular de derechos reales   | { Propiedad <input type="checkbox"/><br>Posesión <input type="checkbox"/><br>Usufructo <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> Agricultor a Título Principal, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural |
| <input type="checkbox"/> Arrendatario   |   | <input type="checkbox"/> Presenta memoria técnica (replantaciones con frondosas micorrizadas, chopos de producción, nogales o cerezos)   |
| <input type="checkbox"/> Entidades de Derecho Publico, sus asociaciones y las Sociedades participadas en al menos el 50% por aquellos |   |  |

SE COMPROMETE:

A realizar los trabajos que le sean aprobados, con estricta sujeción a las normas técnicas y económicas que establezca en su concesión la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a mantener y conservar las superficies forestadas y al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Orden reguladora de estas ayudas.

A declarar ante la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, y al órgano competente del SIGPAC en Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural) el cambio de uso de la tierra una vez ejecutada la forestación.

A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión y abono de las ayudas solicitadas.

A devolver las ayudas cobradas si se comprobare la inexactitud de los datos facilitados, la no ejecución o la realización defectuosa de los trabajos y acciones propuestas, así como en los casos de abandono, incendio o destrucción de las repoblaciones, previa incoación y resolución del expediente reglamentario.

AUTORIZA:

A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a solicitar en soporte informático a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, otra Administración Pública u otra entidad competente en la materia, la información necesaria para la verificación de cuantías condiciones o requisitos deban cumplirse para la percepción de las ayudas incluidas en esta solicitud, a los efectos de su posterior tratamiento informático de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A requerir los informes correspondientes, por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha y la declaración de la autoridad responsable en el seguimiento de la Red Natura 2000.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hallarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y documentación aportada son ciertos.

SOLICITA:

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Las ayudas por costes de implantación por   | { Protección individual <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br>Obra complementaria (cerramiento perimetral) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| <input type="checkbox"/> Los costes de mantenimiento   |   |
| <input type="checkbox"/> La prima compensatoria  |   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Someter esta solicitud al procedimiento de evaluación ambiental conforme con lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha |   |

\* Marcar con una "X" lo que proceda

En....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL  
C/ Quintanar de la Orden s/n – 45071 TOLEDO



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 15 DE MAYO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS.**

**DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD (en original o copia compulsada)**

- D.N.I. y N.I.F. (personas físicas).
- C.I.F., D.N.I. del representante legal y documento acreditativo (poder bastante) en vigor de su representación (personas jurídicas).
- Certificado catastral con una antigüedad máxima de seis meses acompañado, si se considera necesario, de escritura de propiedad o nota simple/certificado de Registro de la Propiedad de las parcelas agrícolas.

En el caso de Entidades Locales o sus asociaciones podrá acreditarse la propiedad mediante certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento interesado con el visto bueno del Alcalde-Presidente, siempre que en el mismo conste que el inmueble figura incluido en el Inventario de Bienes y la referencia expresa identificativa de su inscripción en el Registro de la Propiedad o Catastro. Así mismo estas entidades deberán adjuntar certificado expedido por el Órgano competente del acuerdo adoptado para solicitar las ayudas contempladas en esta Orden.

- En caso de ser el peticionario una empresa, comunidad de bienes o sociedad propiedad en parte o totalmente de Entidades Locales o sus asociaciones se presentará fotocopia compulsada del documento de su constitución, así como escrito en el que se muestre su conformidad a la ayuda solicitada, y se designe su representante ante la Administración. Asimismo será necesario presentar documento administrativo de la representación que se ostente.
- Ficha de Tercero, debidamente cumplimentada por el solicitante y acreditada por la entidad bancaria correspondiente.
- Salida gráfica del visor SIGPAC e información asociada de los recintos a repoblar.
- Acreditación de pertenecer a asociación de trufficultores oficialmente reconocida, en su caso.

**JUSTIFICANTES PARA AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL**

A los efectos de esta Orden se entiende por agricultor a título principal el agricultor profesional que obtiene al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Para justificar esta situación personal, habrá de presentarse fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto de Renta de las Personas Físicas y del documento de ingreso o devolución correspondiente al último ejercicio o también, tres de las cinco últimas declaraciones, incluida la del último año, haciéndose en este caso la media aritmética. Para declaraciones del I.R.P.F. conjuntas, si existen rendimientos del trabajo o cualquier otro rendimiento imputable al cónyuge del solicitante, se deberán presentar copias de los correspondientes certificados de retenciones para la correcta imputación de dichos rendimientos.
- Un cupón o recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a uno de los últimos seis meses.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, certificado del mismo organismo que acredite que el titular de la solicitud está afiliado al Sistema Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad de la agricultura, ganadería, caza o selvicultura y donde figure el número de afiliación.

**ARRENDAMIENTOS**

Cuando la petición la formule persona distinta del propietario titular del derecho real sobre las parcelas deberá presentarse fotocopia cotejada del contrato de arrendamiento, cesión o aparcería, o documento similar, en el que se haga constar su plazo de vigencia, la conformidad expresa de aquél, así como la expresión del perceptor de las ayudas.

Los contratos de arrendamiento habrán de estar presentados en las Delegaciones de Hacienda correspondientes u oficinas de liquidación que se encuentren en los Registros de la Propiedad, para la liquidación del Impuesto sobre Arrendamientos Rústicos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales) y su duración deberá cubrir, como mínimo, el periodo de concesión de las ayudas.

**MEMORIAS TÉCNICAS**

En los supuestos establecidos en el artículo 17.6 de la Orden reguladora de estas ayudas, deberá aportarse:

- Memoria técnica redactada por técnico competente (2 copias).
- Resumen y compromiso de aceptación por parte del solicitante de las condiciones técnicas establecidas conforme el modelo que figura en el Anexo IV.

**INSTRUCCIONES**

El impreso se cumplimentará en su totalidad a máquina o con bolígrafo y siempre que la casilla lo permita con letras mayúsculas.

En todas las casillas correspondientes a superficie, se anotarán las que les corresponden siempre en **hectáreas** y únicamente con **dos decimales** (así se pondrá, por ejemplo: 1,70; 10,25 ó 27,00)

1.- Se relacionarán los recintos cuya forestación se solicita, ordenados según el propio interés del peticionario, comenzando con el numeral 1, para el recinto que ostente el mayor interés.

Cuando los recintos se sitúen en más de un término municipal el orden de preferencia comenzará con el primer término y el recinto número 1 que aparezca reflejado, continuándose con las casillas del segundo municipio.

En caso de existir más de dos términos municipales se continuará su relación preferencial, mediante la inclusión de una copia de relación de recintos, en el que se seguirán indicando los siguientes por su orden preferencial.

2.- En la casilla bajo el epígrafe USO, se indicará la clave que corresponda de la siguiente relación:

CÓDIGO	USO SIGPAC
(1) TA	TIERRA ARABLE
(2) VI	VIÑEDO
(3) OV	OLIVAR
(4) FY	FRUTAL
(5) FS	FRUTAL DE CÁSCARA
(6) VF	ASOCIACIÓN FRUTAL-VIÑEDO
(7) OF	ASOCIACIÓN OLIVAR-FRUTAL
(8) VO	ASOCIACIÓN OLIVAR-VIÑEDO
(9) FL	ASOCIACIÓN FRUTAL CÁSCARA-OLIVAR
(10) FV	ASOCIACIÓN FRUTAL CÁSCARA-VIÑEDO
(11) TH	HUERTA
(12) CI	CÍTRICOS
(13) ZC	ZONA CONCENTRADA NO REFLEJADA EN LA ORTOFOTO

3.- En la casilla bajo el epígrafe ESPECIE se expresará la clave que corresponda de la siguiente relación:

## Especies

Clave	Nombre Vulgar	Nombre Científico
I.- Frondosas		
- Frondosas De Crecimiento Lento		
66	Acebuché	<i>Olea europaea</i> L. var. <i>sylvestris</i>
51	Alamo blanco	<i>Populus alba</i> L.
58	Alamo negro	<i>Populus nigra</i> L.
46	Alcornoque	<i>Quercus suber</i> L.
74	Avellano	<i>Corylus avellana</i> L.
72	Castaño	<i>Castanea sativa</i> Mill.
95	Cerezo silvestre	<i>Prunus avium</i> L e híbridos industriales para
producción de madera		
45	Encina	<i>Quercus ilex</i> L. subsp. <i>ballota</i>
55	Fresno	<i>Fraxinus augustifolia</i> Vahl
68	Madroño	<i>Arbutus unedo</i> L.
12	Maguillo, manzano silvestre	<i>Malus sylvestris</i> Miller.
75	Nogal	<i>Juglans regia</i> L. e híbridos industriales para
producción de madera		
56	Olmo	<i>Ulmus minor</i> M.
47	Quejigo	<i>Quercus faginea</i> Lam.
43	Rebollo, Melojo	<i>Quercus pyrenaica</i> Willd.
53	Taray	<i>Tamarix gallica</i> L. <i>Tamarix africana</i> Poir. <i>Tamarix canariensis</i> Willd.
- Frondosas De Crecimiento Lento Micorrizadas Con Trufa Negra ( <i>Tuber melanosporum</i> Vitt.)		
740	Avellano	<i>Corylus avellana</i> L.
450	Encina	<i>Quercus ilex</i> L. subsp. <i>ballota</i> .
470	Quejigo	<i>Quercus faginea</i> Lam.
- Frondosas De Crecimiento Rápido A Raiz Profunda		
300	Chopos industriales	<i>Populus</i> sp. excepto los incluidos en el grupo frondosas de crecimiento lento.
II.- Coníferas		
24	Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i> Mill.
25	Pino laricio	<i>Pinus nigra</i> Arnold subsp. <i>salzmannii</i>
26	Pino negral, rodeno	<i>Pinus pinaster</i> Ait.
23	Pino piñonero	<i>Pinus pinea</i> L.
21	Pino silvestre	<i>Pinus sylvestris</i> L.
37	Enebro	<i>Juniperus communis</i> L. <i>Juniperus oxycedrus</i> L.
38	Sabina albar	<i>Juniperus thurifera</i> L.
39	Sabina negra	<i>Juniperus phoenicea</i> L.
III.- Arbustivas		
04	Aladierno	<i>Rhamnus alaternus</i> L.
305	Adelfa	<i>Nerium oleander</i> L.
91	Boj	<i>Buxus sempervirens</i> L.
83	Brezo blanco	<i>Erica arborea</i> L.
105	Coscoja	<i>Quercus coccifera</i> L.
115	Durillo	<i>Viburnum tinus</i> L.
307	Endrinos	<i>Prunus spinosa</i> L. <i>P. insititia</i> L. <i>Colutea arborescens</i> L.
103	Espantalobos	<i>Crataegus monogyna</i> Jacq.
109	Espino albar, Majuelo	<i>Rhamnus lycioides</i> L.
122	Espino negro	<i>Amelanchier ovalis</i> Medicus.
303	Guillomo	<i>Phillyrea angustifolia</i> L.
113	Labiérnago	<i>Pistacia lentiscus</i> L.
111	Lentisco	<i>Myrtus communis</i> L.
110	Mirto, Arrayán	<i>Vella pseudocytisus</i> L. subsp. <i>pseudocytisus</i> .
308	Pítano	<i>Retama sphaerocarpa</i> L.
103	Retamas	<i>Salix alba</i> L.
57	Sauces	<i>Salix fragilis</i> L. <i>Salix atrocinerea</i> Brot. <i>Salix purpurea</i> L. <i>Salix salvifolia</i> Brot. <i>Salix elaeagnos</i> Scop.
306	Tamujo	<i>Securinega tinctoria</i> (L) Rothm.

**ANEXO VI**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural



**FEADER**



SOLICITUD UNIFICADA AÑO \_\_\_\_\_

**PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS**

**SOLICITUD DE ABONO DE COSTES DE MANTENIMIENTO  
CON NOTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>		
<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>TLFN</b>
<b>DOMICILIO</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C.P.</b>

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE				
LA	AÑO	PROV	ENTIDAD	NUMERO

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, **DECLARO:**

- Se ha procedido a notificar a la Dirección General del Catastro y al órgano competente del SIGPAC en Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural) el cambio de uso agrícola a forestal de los recintos forestados.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hallarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**TRABAJOS REALIZADOS**

- Que SI  NO  se ha efectuado la **REPOSICIÓN DE MARRAS** de acuerdo con la normativa vigente manteniendo las especies y densidades aprobadas (1)
- Se han ejecutado el resto de los trabajos de mantenimiento necesarios para el buen desarrollo de la repoblación en las superficies forestadas relacionadas a continuación conforme a la época de realización y a las condiciones técnicas exigidas, solicitando que sea inspeccionada la correcta ejecución de los mismos a efectos de que se me abonen los costes de mantenimiento.

REFERENCIAS IDENTIFICATIVAS DE LOS RECINTOS SIGPAC OBJETO DE LOS TRABAJOS DECLARADOS											
Año de solicitud del expediente de Forestación (2)	Código Provincia	Código Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Código uso SIGPAC	Código alegación SIGPAC (3)	Superficie recinto SIGPAC (ha)	Superficie Mantenido (ha)
<b>TOTAL (ha)</b>											

- Se acompañarán los documentos referentes a las plantas, partes de plantas y semillas utilizadas de conformidad con la normativa en vigor sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.
- Expresar el año de la campaña en la cual solicitó el expediente original de Forestación de Tierras Agrícolas al amparo del cual percibe las ayudas el recinto correspondiente.
- Indicar el número del tipo de alegación al SIGPAC en caso de discrepancia con la información contenida en el mismo. Esta solicitud de modificación de los datos consignados en SIGPAC deberá presentarse y tramitarse de manera independiente a la presente solicitud de ayudas.

**AUTORIZO:** a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a solicitar en soporte informático a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, otra Administración Pública u otra entidad competente en la materia, la información necesaria para la verificación de cuantas condiciones o requisitos deban cumplirse para la percepción de la ayuda incluida en esta solicitud, a los efectos de su posterior tratamiento informático de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**SOLICITO** se proceda al abono de los costes de mantenimiento correspondientes a la presente anualidad.

En ....., a.....de.....de 2.0.....

**ANEXO VII**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**FEADER**

**SOLICITUD UNIFICADA AÑO \_\_\_\_\_**

**PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS**

**SOLICITUD DE ABONO DE PRIMA COMPENSATORIA**

RAZÓN SOCIAL		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	TLFN
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE				
LA	AÑO	PROV	ENTIDAD	NUMERO

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, **DECLARO:**

- Se ha procedido a notificar a la Dirección General del Catastro y al órgano competente del SIGPAC en Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural) el cambio de uso agrícola a forestal de los recintos forestados relacionados a continuación.
- La superficie forestada solicitada se mantiene dentro de los límites establecidos en los artículos 12.3. y 25 de la mencionada Orden, presentando un buen desarrollo vegetativo.
- No se ha producido la transmisión de la explotación a persona alguna, manteniendo sin modificación todos los condicionantes que se consideraron para la concesión de las ayudas.
- En la superficie forestada no se ha realizado aprovechamiento agrícola o ganadero alguno desde el momento de su repoblación.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hallarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que SI  NO  reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 15 de mayo de 2008 para ser considerado Agricultor/A.T.P y para su acreditación presento la siguiente documentación:
  - Copia compulsada de la última declaración del I.R.P.F. o tres de las cinco últimas declaraciones, incluida la del último año.
  - Un cupón o recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a uno de los últimos seis meses.
  - Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, certificado del mismo organismo que acredite que el titular de la solicitud está afiliado al Sistema Especial de Trabajadores Autónomos en la actividad de la agricultura, ganadería, caza o selvicultura y donde figure el número de afiliación.

REFERENCIAS IDENTIFICATIVAS DE LOS RECINTOS SIGPAC											
Año de solicitud del expediente de Forestación (1)	Código Provincia	Código Municipio	Agregado	Zona	Polygono	Parcela	Recinto	Código uso SIGPAC	Código alegación SIGPAC (2)	Superficie recinto SIGPAC (ha)	Superficie Mantenida (ha)
<b>TOTAL (ha)</b>											

- Expresar el año de la campaña en la cual solicitó el expediente original de Forestación de Tierras Agrícolas al amparo del cual percibe las ayudas el recinto correspondiente.
- Indicar el número del tipo de alegación al SIGPAC en caso de discrepancia con la información contenida en el mismo. Esta solicitud de modificación de los datos consignados en SIGPAC deberá presentarse y tramitarse de manera independiente a la presente solicitud de ayudas.

**AUTORIZO:** a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a solicitar en soporte informático a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, otra Administración Pública u otra entidad competente en la materia, la información necesaria para la verificación de cuantas condiciones o requisitos deban cumplirse para la percepción de la ayuda incluida en esta solicitud, a los efectos de su posterior tratamiento informático de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**SOLICITO** se proceda al abono de la prima compensatoria correspondiente a la presente anualidad.  
 En ..... a.....de.....de 2.0.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA FORESTAL

Fdo: .....



**Anexo IX**

**Solicitud De Cambio De Titularidad**

<b>Solicitante</b>	Razón Social		
	Primer Apellido		Segundo Apellido
	Nombre	N.I.F./C.I.F.	Teléfono
	DOMICILIO (Calle O Plaza, Nº, Etc.)		
	Municipio	Provincia	C.P.
<b>En Representación De</b>	Razón Social		
	Primer Apellido		Segundo Apellido
	Nombre	N.I.F./C.I.F.	Teléfono
	DOMICILIO (Calle O Plaza, Nº, Etc.)		
	Municipio	Provincia	C.P.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 15 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las ayudas para fomentar la primera forestación de tierras agrícolas, al haberse producido la transmisión de los terrenos forestados de forma PARCIAL  TOTAL  en el expediente con clave P.C. nº: ....., por el siguiente motivo:

- Compraventa de parcelas
- Fallecimiento del titular
- Otros (indicar): .....

**Solicita** el traspaso del mismo.

El solicitante **MANIFIESTA** que SI  NO  reúne la condición personal de Agricultor/A.T.P. y **ACEPTA** de forma expresa la transmisión del expediente referenciado, con sus derechos y obligaciones, en los recintos siguientes:

<b>Relación De Recintos Sigpac Amparados Por El Expediente Objeto De Transmisión (1)</b>							
Término Municipal	Polígono	Parcela	Recinto	Código uso SIGPAC	Superficie SIGPAC (ha)	Superficie Forestada (ha)	Superficie Transmitida (ha)
<b>Total (ha)</b>							

El titular actual....., con NIF/CIF....., **AUTORIZA** la transmisión del citado expediente.

En ..... de 2.0.....

El solicitante

El actual titular

Fdo: ..... Fdo:.....

SR. DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN .....

(1) Deberán presentarse tantos formularios como sean necesarios para consignar todos los recintos amparados por el expediente citado.